

TABLA DE COSTOS DE PAGO DE DERECHOS INTERNACIÓN VÍA TERRESTRE



ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (LFD)

Por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de: **Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR).**

\$717.00 MXN

ARTÍCULO 8 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LFD

Por la reposición del documento del DNR.

\$717.00 MXN

NO APLICA EL PAGO

ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE LA LFD

Extranjeros que no excedan de 7 días

\$0.00 MXN

ARTÍCULO 8 QUINTO PÁRRAFO DE LA LFD

Choferes u operadores de vehículos de transporte de carga con el objeto de cargar o descargar mercancía en los recintos de las aduanas fronterizas.

\$0.00 MXN

FORMAS DE PAGO



1 Tarjetas bancarias Visa y Mastercard (PIN PAD)



2 Ventanilla bancaria utilizando **HOJA DE AYUDA**



3 Vía internet (transferencia electrónica)

OBSERVACIONES:

LOS EXTRANJEROS QUE INGRESAN AL PAÍS VÍA TERRESTRE NO PAGARÁN EL DERECHO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I, SIEMPRE Y CUANDO SU ESTANCIA EN EL PAÍS NO EXCEDA DE SIETE DÍAS. EN CASO CONTRARIO SE PAGARÁ AL MOMENTO DE LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL.

PARA MÁS INFORMACIÓN INGRESA A:
www.gob.mx/inm o llama al: 800 00 46264



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN